



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 063 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo 2020- 2022

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

CONSIDERANDO:

Que para efectos de una amplia participación democrática de los estamentos institucionales es necesario convocar y reglamentar la Elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de Cada Programa Académico.

El ARTÍCULO 19º. Establece las CALIDADES, ELECCIÓN Y PERÍODO. Las calidades, elección y periodo de permanencia en el Consejo Directivo de los miembros a que se refiere el artículo anterior, son los siguientes:

Que el literal d), reza, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES. El representante de los estudiantes debe ser estudiante regular de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR en un programa de pregrado y debe haber aprobado mínimo un semestre académico y no haber perdido asignaturas. Será elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la entidad con matrícula vigente. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Que actualmente se presenta vacancia por este estamento se hace necesario incoar lo concerniente para cubrir la representación del Estamento Estudiantil

Que el ARTÍCULO 20 ampara cubrir tal necesidad, VACANCIA DE REPRESENTACIÓN. Cuando se presente la vacancia definitiva de uno de los miembros sujeto a período, el Rector de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR convocará a elecciones para su reemplazo.

Que dentro de las funciones del Rector se encuentran, las que hacen alusión el ARTÍCULO 41º. FUNCIONES, el literal o), menciona Reglamentar y convocar la elección de estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias hacen parte de las diferentes corporaciones de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y efectuar oportunamente las correspondientes convocatorias.

RESOLUCIÓN No. 063 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo 2020- 2022

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

Que en sesión del Consejo Directivo del 11 de febrero de 2020, el Rector de la Institución informa al Honorable Consejo Directivo que se realizara la convocatoria, para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Que es necesario convocar a Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo periodo 2020- 2022.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijar como fecha y hora de votación para la Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo de Unidad el día **27 de marzo de 2020** en el siguiente horario:

Jornada Mañana	9:00 a.m.	3:00 p.m.
Jornada Tarde	3:00 p.m.	5:00 p.m.
Jornada Nocturna	6:30 p.m.	8:30 p.m.

ARTICULO 2º. Fijar como lugar de votación el auditorio JESÚS MEDINA CORTES de la institución,

ARTICULO 3º Designar como representante de la Rectoría en el proceso de elección Directores de Unidad o Coordinador del programa Académico.

NOMBRE DOCENTE	PROGRAMA
JAIR ROJAS VILLEGAS	Costos y Contabilidad - Mercadeo
WILLIAM SANCHEZ LIEVANO	Gestión Empresarial – Procesos de Importación y Exportación
ROBERTO MILLAN MORALES	Seguridad y Salud en el Trabajo y Proceso Viales y de Transporte
ROBERTO MARTÍN DE LA HOZ	Coordinador Proceso de Soldadura



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 063 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo 2020- 2022

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

ARTICULO 4º DE LA INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS: Para representar al estamento Estudiantil ante el Consejo Directivo, se deberá acreditar:

- Veinte (20) firmas del estamento respectivo
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- Ser un Estudiante regular de la Institución
- Haber aprobado mínimo un semestre académico

La Inscripción se realizará del 16 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2020 ante la Secretaría General, en el horario de 8.00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes

ARTICULO 5º. DE LA VOTACIÓN

A la hora indicada se colocará una urna debidamente sellada, al lado de la cual, se tendrá una lista de los estudiantes de los programas Técnicos Profesionales de cada jornada para su respectiva firma.

Una vez finalizada la votación, el jurado procederá a la apertura de la Urna y el conteo públicamente.

El candidato que obtenga el mayor número de votos depositados, será el Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO 6º. DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Actuarán como Jurados de votación Estudiantes de cada una de las jornadas designados por cada Director de Unidad de los Programas Técnicos Profesionales previa notificación por escrito antes del 13 de marzo de 2020.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 063 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo 2020- 2022

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

ARTÍCULO 7º. DEL ACTA. Una vez realizado el conteo de votos se procederá a levantar el ACTA respectiva, tal cual será suscrita por los Jurados de votación y entregado a la Secretaría General.

ARTICULO 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)

Original Firmado
NEYL GRIZALES ARANA
Rector
Copia sección Financiera

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Edwin José Sánchez Carrasquilla	Iván Orlando González Quijano	Iván Orlando González Quijano
FIRMA			
CARGO	Auxiliar Administrativo	Secretario General	Secretario General